



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020

MEMORIA DE LA ENTIDAD

13 03 MINISTERIO PÚBLICO

1) BASE LEGAL DE CREACION

ART. 266° AL 272° - SECCIÓN IV - DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA. LEY N° 1.562/00 ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.

2) MISION

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES PARA VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PROMOVER LA ACCION PENAL PUBLICA EN DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO Y SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE Y OTROS INTERESES DIFUSOS Y DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, Y EJERCER LA ACCION PENAL EN LOS CASOS EN QUE, PARA INICIARLA O PROSEGUIRLA, NO FUESE NECESARIA INSTANCIA DE PARTE.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

SE VISUALIZA LA NECESIDAD DE CRECIMIENTO NATURAL PARA SATISFACER EL AUMENTO DE LA DEMANDA A NIVEL PAIS. PARA ESTO ES NECESARIO INCREMENTAR LA CANTIDAD DE AGENTES FISCALES, LOS ORGANOS DE APOYO ENCARGADOS DE LAS TAREAS INVESTIGATIVAS Y DE OBTENCION DE PRUEBAS Y EVIDENCIAS DENTRO DEL PROCESO PENAL, FUNCIONARIOS ENTRENADOS Y CAPACITADOS, INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA ALBERGAR LAS SEDES REGIONALES Y ZONALES Y TECNOLOGIA, DISTRIBUIDOS ESTRATEGICAMENTE EN TODO EL TERRITORIO.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

EL OBJETIVO DEL MINISTERIO PUBLICO SE BASA EN LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE RESUMEN EN LA DIVERSIDAD DE CUERPOS LEGALES NORMATIVOS DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN SU FUENTE EN EL ARTICULO 268 Y CONCORDANTES DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.
 VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES (LEY N° 1/89; LEY N° 1286/98; LEY N° 1160/97).
 PROMOVER LA ACCION PENAL PUBLICA PARA DEFENDER EL PATRIMONIO PUBLICO Y SOCIAL PARA REALIZAR LA INVESTIGACION Y REPRESION DE LOS HECHOS PUNIBLES POR MEDIO DE LA ACCION PENAL PUBLICA EN LOS CASOS EN QUE, PARA INICIARLA O PROSEGUIRLA, NO FUESE NECESARIA INSTANCIA DE PARTE. (LEY N° 1286).

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD, EJERCER LA ACCIÓN PENAL PUBLICA Y ASUMIR EL ROL ACUSADOR ANTE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ROL FUNDAMENTAL, SE DEFINEN LAS SIGUIENTES POLITICAS EN BASE AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:
 POLÍTICA 1: FORTALECIMIENTO DE LAZOS DE ACERCAMIENTO CON LA SOCIEDAD, DE MANERA SENSIBLE, ACTIVA Y CONSCIENTE DE SUS REQUERIMIENTOS, GENERANDO RESPUESTAS INMEDIATAS A SUS NECESIDADES Y DEMANDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS EFECTIVAS QUE PERMITAN A TODOS EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA
 POLÍTICA 2: ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DESARROLLO Y CONTROL DE LA GESTIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO.
 POLÍTICA 3: IMPULSO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS EN LA GESTIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO MISIONAL, A FIN DE FORTALECER LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO CON ALTO COMPROMISO SOCIAL.